



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

DECRETO

D^a Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 460 y 461, ambos de 03/03/2.017, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente, modificados por Decreto de Alcaldía número 632 de 15/03/2.017; vistos los documentos que obran en el expediente número 49/2.018, relativo a la Ejecución de las Obras de Demolición del Mercado Provisional de Abastos ubicado en Avenida Calzada Duquesa Isabel, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta emitida por el Delegado Municipal de Infraestructuras acompañada del Proyecto de las Obras y otra documentación que se acompaña.
- Providencia de Inicio del presente expediente suscrita por la Señora Delegada en materia de contratación.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Proyecto de las Obras de Demolición del Mercado Provisional “La Calzada”, ubicado en Avenida Calzada Duquesa de Isabel de esta ciudad, redactado por el Arquitecto Municipal adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo D. Rafael González Calderón, con un presupuesto de **ochenta y nueve mil ochocientos veintiún euros con noventa y cinco céntimos (89.821,95 €), IVA incluido**, y un plazo de ejecución de tres (3) semanas, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación de las obras de referencia, cuyo importe asciende a la cantidad de **cinco mil seiscientos treinta y un euros con nueve céntimos (5.631,09 €), IVA incluido**, resultante de la reducción del presupuesto base de licitación antes indicado y el valor residual de aquellos materiales a recuperar que adquiera la entidad adjudicataria del contrato.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Arquitecto Municipal adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Rafael González Calderón.

Cuarto.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado a virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP y tramitación ordinaria.



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

Quinto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 159.6, letra a), ambos de la LCSP.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.-

TRANSCRÍBASE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Firmado.- Alicia Bernardo Fernández.-